DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. 4348
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO 100374

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO				REPORTÓ
COE:	29	MOVIL:	21	Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - COBB
FECHA:	14 de Julio de 2009	HORA:	3:50 p.m.	

DIRECCIÓN:	Carrera 5 A Bis Este No. 3-38	ÁREA DIRECTA:		0.01 Ha			
BARRIO:	Rocío Bajo	POBLACIÓN ATENDIDA:		10			
UPZ:	96 Lourdes	FAMILIAS	1	ADULTOS	3	NIÑOS	7
LOCALIDAD:	3 Santa Fe	PREDIOS EVALUADOS		1			
CHIP:	AAA0033JCNX	DOCUMENTO REMISORIO		CR-7291			

2. TIPO DE EVENTO:

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Rocío Bajo fue legalizado mediante Acto Administrativo No.1126, emitido el 18 de Diciembre de 1996 por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital-DAPD (actualmente Secretaría Distrital de Planeación-SDP). De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio de la Carrera 5 A Este No. 3-38, se encuentra catalogado en Amenaza media por fenómenos de por Remoción en Masa. (Figura 1).

Por otra parte, en atención al Radicado RADFOPAE 1-2004-02818 personal de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá – DPAE realizó visita técnica el día 8 de junio de 2004 al barrio Rocío Bajo de la localidad de Santa Fe, con el fin de observar las condiciones del predio con nomenclatura Carrera 5 A Bis Este # 3 – 38, y emitió la Respuesta Oficial RO-11522, donde se concluyo y recomendó entre otros:

- *La vivienda corresponde a una estructura de un piso en material de recuperación, piso en tierra y cemento y cubierta en material de recuperación. En el costado sur oriental de la vivienda se observa humedad en el piso.*

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- *De acuerdo con lo anterior, la construcción no cuenta con una estructura y sistema constructivo adecuado, por lo tanto se recomienda realizar la intervención estructural de la vivienda empleando técnicas constructivas adecuadas; igualmente, se recomienda implementar medidas de manejo de aguas del sector, con el fin de garantizar la seguridad de la vivienda y del sector.*

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presenta el deterioro severo de una ampliación habitacional en material de recuperación y elementos de soporte en madera, la cual se ubica en la parte posterior de vivienda de la Carrera 5 A Bis Este # 3 – 38. La vivienda en comento se emplaza en una ladera de pendiente moderada, cimentada sobre suelo natural, la cual esta compuesta pos dos unidades habitacionales construidas con elementos de soporte en madera y material de recuperación. La unidad habitacional ubicada en la parte alta de la ladera, objeto de la visita, corresponde a una habitación y depósito, los cuales cubren aproximadamente un área cercana a los 15 m^2.

Al momento de la inspección visual, se observó que la unidad habitacional de la parte posterior, evidenciaba perdida de verticalidad de los elementos de madera que hacen parte del sistema de soporte de la edificación, así como, su deterioro excesivo, por causa de la acción del ambiente, las condiciones de intemperie y la carencia de una protección o impermeabilización a los agentes exteriores que facilitan su degradación. Al momento de la visita, según información de los habitantes de la vivienda, se informó que al momento no se hacia uso de los espacios ubicados en la unidad habitacional, sin embargo dadas las condiciones de inclinación y la perdida de soporte de la misma se considero que la estabilidad y habitabilidad de la ampliación ubicada en la parte posterior de la vivienda de la Carrera 5 A Bis Este # 3 – 38, podrían verse comprometidas en el corto plazo por la posibilidad de fractura de los elementos de madera y/o por el colapso parcial o total de la estructura de soporte. Es de mencionar que en el sector no se evidenciaron procesos de remoción en masa de carácter local o general.

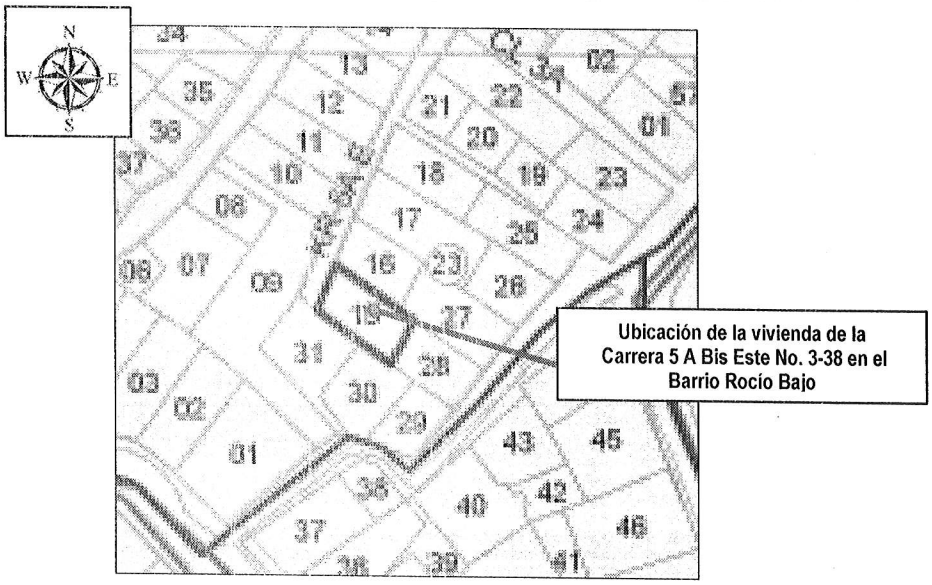
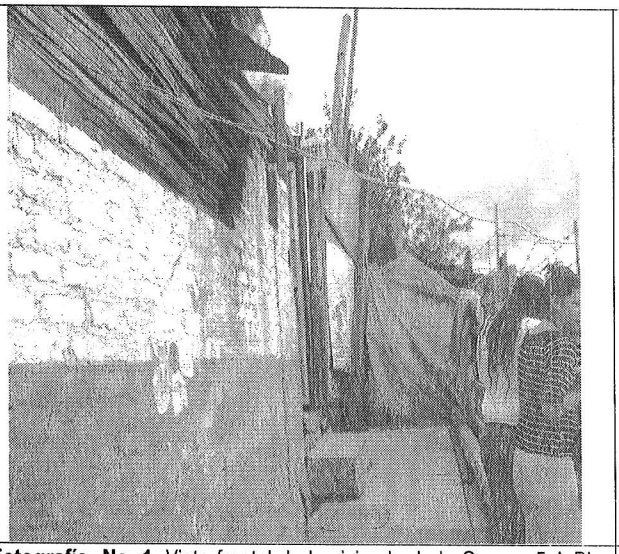


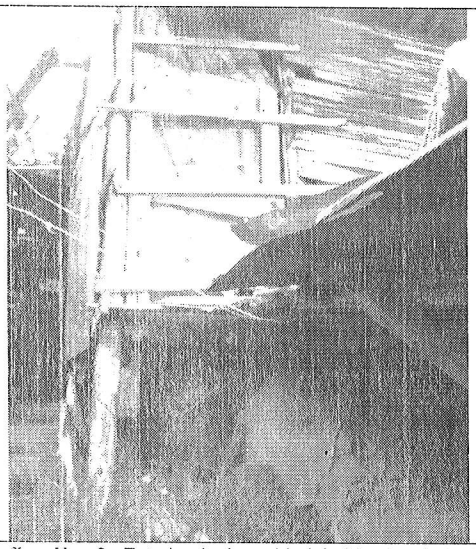
Figura No. 1.- Localización del predio de la Carrera 5 A Bis Este No. 3-38 en el Barrio El Rocío Bajo de la Localidad de Santa Fe.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista frontal de la vivienda de la Carrera 5 A Bis Este # 3 – 38 en el Barrio El Rocío Bajo en la Localidad de Santa Fe.



Fotografía No. 2. Estado de la unidad habitacional de la parte posterior del predio de la Carrera 5 A Bis Este # 3 – 38.

6. AFECTACIÓN:

ID	Nombre (cabeza de hogar)	Dirección	P	A	N	Daños
1	Nepomuceno Hererra	Carrera 5 A Bis Este # 3 – 38.	10	3	7	-Pérdida de verticalidad en elementos del sistema de soporte de la unidad habitacional ubicada en el costado posterior. -Deterioro de elementos de madera que componen el sistema de soporte de la unidad habitacional ubicada en el costado posterior del predio.

P = total de personas; A = adultos; N = menores

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementar medidas para la recuperar la verticalidad y el reemplazo de los elementos de madera deteriorados que ofrecen condición de soporte a la unidad habitacional ubicada en la parte posterior de la vivienda emplazada en la Carrera 5 A Bis Este # 3 – 38 es posible que se presente el colapso parcial o total de la estructura de la unidad habitacional en comento.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del sector aledaño del predio de la Carrera 5 A Bis Este # 3 – 38 en el Barrio Rocío Bajo de la Localidad de Santa Fe.

- Solicitud de Restricción de Uso de la unidad habitacional de la parte posterior de la vivienda de la Carrera 5 A Bis Este # 3 – 38 en el Barrio Rocío Bajo de la Localidad de Santa Fe, de manera temporal y preventiva, mediante acta No.002072 del 14 de Julio de 2009 donde habita el señor Nepomuceno Herrera, hasta tanto se implementen las medidas para la recuperar la verticalidad y el reemplazo de los elementos de madera deteriorados que ofrecen condición de soporte a la unidad habitacional ubicada en la parte posterior.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La habitabilidad y estabilidad estructural de la unidad habitacional ubicada en la parte posterior de la vivienda emplazada en la Carrera 5 A Bis Este # 3 – 38, pueden verse comprometidas en el mediano plazo ante cargas normales de servicio por causa del posible es posible que se presente el colapso parcial o total de la estructura de la unidad habitacional en comento, dada la condición de estado de deterioro y la perdida de verticalidad de los elementos verticales en madera que ofrecen soporte a ampliación habitacional ubicada en la parte posterior de la vivienda de la Carrera 5 A Bis Este # 3 – 38.

- Al responsable y/o responsables de la edificación localizada en la Carrera 5 A Bis Este # 3 – 38 del Barrio El Rocío Bajo de la Localidad de Santa Fe, mantener la restricción de uso del sector de la unidad habitacional de la parte posterior del predio, hasta tanto se implementen por parte de los responsables las medidas para la recuperar la verticalidad y el reemplazo de los elementos de madera deteriorados que ofrecen condición de soporte a la unidad habitacional ubicada en la parte posterior.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 5 A Bis Este # 3 – 38, consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio El Rocío Bajo por la Secretaría Distrital de Planeación-SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital-DAPD), para establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

- En caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el citado predio, se recomienda a los responsables del predio en mención, implementar acciones para el mejoramiento de la calidad de la construcción con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 – Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 5 A Bis Este # 3 – 38 del Barrio El Rocío Bajo de la Localidad de Santa Fe se les recomienda realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

la vivienda y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- Dado que la situación planteada se presenta en un predio privado, la DPAE está impedida para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio.

- Finalmente me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

10. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre los predios y las familias afectadas corresponde a los datos suministrados en campo por los habitantes del lugar evaluado en este documento.

NOMBRE	FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – ESP. GERENCIA DE PROYECTOS
MATRÍCULA	25202-119788 CND
	Elaboró
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.
MATRÍCULA	25202 – 73973 CND
	Revisó

Vo. Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
RESPONSABLE AREA EMERGENCIAS

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co